

# ***RESOLUCIONES ADICIONALES***

**PREPARADAS PARA SER PRESENTADAS**

**AL**

**59NO CONCILIO GENERAL**

**4-6 DE AGOSTO, 2021**

**ORLANDO, FLORIDA**

**Comité de Resoluciones 2021**

Darryl E. Wootton, chairperson  
Paul R. Alexander  
Angelo V. Austria  
Bethlehem Backes  
Michael D. Calise  
Larry H. Griswold  
Maricela H. Hernández  
Nathan L. Sheridan

NOTA: se usa corchetes [ ] para indicar equivalente en inglés.

# ÍNDICE

## **Enmiendas a la Constitución**

Resolución sustituta 1. Distritos lingüísticos/étnicos .....	4
--	---

## **Enmiendas a los reglamentos**

Resolución 9. Requisitos básicos para el ministerio .....	6
Resolución 10. Causas de acción disciplinaria .....	7
Resolución 11. Cargos sujetos a disciplina ministerial .....	8
Resolución 12. Cooperación con otros distritos .....	12
Resolución 13. Credenciales dobles .....	14
Resolución 14. Apoyo a ministros mayores .....	16
Resolución 15. Requisitos de preparación .....	17
Resolución 16. Disolución de Missionary Church Planters and Developers .....	18
Resolución 17. Elecciones de presbíteros ejecutivos no residentes .....	20
Resolución 18. Cambio de nombre de Teen Challenge .....	26
Resolución 19. Ministros mayores jubilados .....	28
Resolución 20. Transferencia de credenciales .....	29
Resolución 21. Transferencias de la Fraternidad Mundial de las Asambleas de Dios .....	30
Resolución 22. Cambio de nombre para U.S. Maps .....	31

## **Presbíteros generales honorarios**

Resolución 23. Presbítero general honorario—H. Franklin Cargill .....	34
Resolución 24. Presbítero general honorario—Doyle A. Fulkes .....	35
Resolución 25. Presbítero general honorario—Saturnino (Nino) Gonzalez .....	36
Resolución 26. Presbítero general honorario—E. Wayne Hanks .....	37
Resolución 27. Presbítero general honorario—John E. Maracle .....	38
Resolución 28. Presbítero general honorario—Larry Moore .....	39

## **Otras resoluciones**

Resolución 29. La inclusión en los distritos .....	42
Resolución 30. Resolución de cortesía .....	44

## **Representación adicional en el presbiterio ejecutivo**

Nominaciones para ministro ordenado afroamericano .....	46
Nominaciones para ministro ordenado menor de 40 años .....	46

# **ENMIENDAS**

## **A LA**

# **CONSTITUCIÓN**

### **ARTÍCULO XIII. ENMIENDAS** **(Página 30 [106])**

Se pueden hacer enmiendas a la Constitución durante cualquier sesión regular del Concilio General, siempre y cuando las propuestas enmiendas hayan sido presentadas por escrito al Presbiterio Ejecutivo con por lo menos 6 meses de antelación. Antes que el Presbiterio Ejecutivo pueda presentar las enmiendas propuestas ante una sesión del Concilio General, enviará notificación escrita de las enmiendas propuestas por correo regular o electrónico a la oficina de todos los superintendentes de distrito y a todos los secretarios de distrito, y a los ministros del Concilio General de las Asambleas de Dios, por lo menos 30 días antes de dicha sesión. Las enmiendas a la Constitución exigirán un voto de dos tercios de todos los miembros con derecho al voto que estén presentes.

**Resolución 1**

**DISTRITOS LINGÜÍSTICOS/ÉTNICOS**

1 CONSIDERANDO QUE, los distritos lingüísticos/étnicos a lo largo del tiempo, con segundas y  
2 terceras generaciones, han dado como resultado la plantación de iglesias de etnias  
3 mixtas y estás acreditando ministros que no son únicamente de su etnia o lengua  
4 primaria; y

5 CONSIDERANDO QUE, el lenguaje en los Reglamentos del Concilio General que definen un  
6 nuevo distrito lingüístico/étnico aparentemente implica que un distrito está  
7 confinado a ministrar solo entre su [grupo] lingüístico/étnico; por todo lo anterior

8 SE RESUELVE QUE, la Constitución del Concilio General, ARTÍCULO X. CONCILIOS DE  
9 DISTRITO, Sección 3. Distritos, párrafo b. Distritos lingüísticos/étnicos, página 25  
10 [103], que lee:

11 **b. Distritos lingüísticos/étnicos.** Un grupo lingüístico/étnico puede ser  
12 reconocido como un distrito de las Asambleas de Dios en conformidad con la  
13 provisión para los concilios de distrito en los Reglamentos. El territorio de tal  
14 distrito está limitado al ministerio entre ciertos grupos lingüístico/étnico, y a su  
15 área geográfica de operaciones y puede por lo tanto trasladar o coincidir con el  
16 área de uno u otros concilios de distrito. [Véase los Reglamentos, Artículo V,  
17 Sección 6.]

18 Se enmiende para que lea:

19 **b. Distritos lingüísticos/étnicos.** Un grupo lingüístico/étnico puede ser  
20 reconocido como un distrito de las Asambleas de Dios en conformidad con la  
21 provisión para los concilios de distrito en los Reglamentos. El territorio de tal  
22 distrito ~~está limitado~~ lo define el al ministerio ~~entre~~ al foco lingüístico/étnico  
23 principal, y que podría trasladar a otras lenguas/etnicidades. ~~ciertos grupos~~  
24 ~~lingüístico/étnico, y a s~~ Su área geográfica de operaciones y puede ~~por lo tanto~~  
25 trasladar o coincidir con el área de uno u otros concilios de distrito geográfico.  
26 [Véase los Reglamentos, Artículo V, Sección 6.]

Patrocinador: Presbiterio Ejecutivo  
Presbiterio General

Presentada \_\_\_\_\_  
Enmendada \_\_\_\_\_  
Referida \_\_\_\_\_  
Adoptada \_\_\_\_\_  
Eliminada \_\_\_\_\_

# **ENMIENDAS A LOS REGLAMENTOS**

## **ARTÍCULO XXI. ENMIENDAS (Página 136 [166])**

Se pueden hacer enmiendas a los Reglamentos en cualquier reunión regular del Concilio General de las Asambleas de Dios. Será necesaria una mayoría de votos para que una enmienda sea adoptada.

**Resolución 9**

**REQUISITOS BÁSICOS PARA EL MINISTERIO**

1 CONSIDERANDO QUE, la intención es que un examen se apruebe y no simplemente se tome; y  
2 CONSIDERANDO QUE, este cambio afecta el contenido y es más que una simple modificación  
3 editorial; por lo anterior

4 SE RESUELVE QUE, los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO VII. MINISTERIO,  
5 Sección 2. Requisitos Básicos, párrafo m, página 73 [131], que lee:

6 **m. Ministros de otras organizaciones.** Si un ministro de otro cuerpo  
7 respetable desea afiliarse a las Asambleas de Dios, el Comité de Credenciales  
8 del Concilio General y el del concilio de distrito no están bajo ninguna  
9 obligación de aceptar el estado ministerial del solicitante, sino que juzgarán a  
10 cada candidato según sus propios méritos en lo que respecta al nivel de  
11 credenciales que se le otorgará. Estos solicitantes tendrán que:

12 (5) Tomar el examen para la obtención de credenciales.

13 Se enmiende para que lea:

14 **m. Ministros de otras organizaciones.** Si un ministro de otro cuerpo  
15 respetable desea afiliarse a las Asambleas de Dios, el Comité de Credenciales  
16 del Concilio General y el del concilio de distrito no están bajo ninguna  
17 obligación de aceptar el estado ministerial del solicitante, sino que juzgarán a  
18 cada candidato según sus propios méritos en lo que respecta al nivel de  
19 credenciales que se le otorgará. Estos solicitantes tendrán que:

20 (5) Aprobar~~Tomar~~ el examen para la obtención de credenciales.

Patrocinador: Presbiterio Ejecutivo  
Presbiterio General

Presentada \_\_\_\_\_  
Enmendada \_\_\_\_\_  
Referida \_\_\_\_\_  
Adoptada \_\_\_\_\_  
Eliminada \_\_\_\_\_

**Resolución 10**

**CAUSAS DE ACCIÓN DISCIPLINARIA**

1 CONSIDERANDO QUE, los Distritos han pedido que se aclare si las causas de las medidas  
2 disciplinarias alcanzan e incluyen las acciones en las redes sociales; y

3 CONSIDERANDO QUE, los ministros con credenciales merecen que se aclare de antemano (ya  
4 que el objetivo es la prevención) que las acciones en las plataformas de medios  
5 sociales no están exentas de medidas disciplinarias; y

6 CONSIDERANDO QUE, los ministros con credenciales tienen la responsabilidad de una conducta  
7 moral y la oportunidad de mostrar un testimonio cristiano claro en cada aspecto de  
8 la vida, incluyendo las plataformas en los medios sociales; y

9 CONSIDERANDO QUE, el Presbiterio Ejecutivo en su función como Comité de Credenciales del  
10 Concilio General ha comentado la necesidad cada vez mayor de tal aclaración; por  
11 todo lo anterior

12 SE RESUELVE QUE, los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO X. DISCIPLINA,  
13 Sección 3. Causas de Acción Disciplinaria, página 103 [148], que lee:

**Sección 3. Causas de Acción Disciplinaria**

14 Las violaciones de los principios de las Asambleas de Dios según se  
15 estipulan en esta Constitución y Reglamentos pueden justificar que los comités  
16 de credenciales tomen acción disciplinaria. Entre las causas de esa acción  
17 estará:  
18

19 Se enmiende para que lea:

**Sección 3. Causas de Acción Disciplinaria**

20 Las violaciones de los principios de las Asambleas de Dios según se  
21 estipulan en esta Constitución y Reglamentos pueden justificar que los comités  
22 de credenciales tomen acción disciplinaria. Entre las causas de esa acción,  
23 cométase esta en persona o través de las plataformas de los medios sociales,  
24 estará:  
25

Patrocinador: Presbiterio Ejecutivo  
Presbiterio General

Presentada \_\_\_\_\_  
Enmendada \_\_\_\_\_  
Referida \_\_\_\_\_  
Adoptada \_\_\_\_\_  
Eliminada \_\_\_\_\_

## Resolución 11

### CARGOS SUJETOS A DISCIPLINA MINISTERIAL

1 CONSIDERANDO QUE, los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO X. DISCIPLINA,  
2 Sección 3. Causas de Acción Disciplinaria cita ofensas ministeriales específicas  
3 sujetas a disciplina; y

4 CONSIDERANDO QUE, la actual lista de ofensas, aunque útil y completa, no ha sido actualizada  
5 en décadas y no refleja una serie de asuntos contemporáneos que suelen estar  
6 presentes; y

7 CONSIDERANDO QUE, durante los procedimientos disciplinarios los comités de credenciales  
8 del distrito/red se ocupan a veces de asuntos como el abuso de sustancias y la mala  
9 gestión financiera;

10 CONSIDERANDO QUE, el Comité de actualización de los Manuales de Restauración del  
11 Concilio General ha estudiado estos asuntos; y

12 CONSIDERANDO QUE, el Comité ha llegado a la conclusión de que sería útil disponer de una  
13 lista más completa, actual y categorizada; y

14 CONSIDERANDO QUE, las transgresiones morales de los ministros son asuntos serios que deben  
15 ser tratados de manera consecuente, pero el término *falta* pudiera ligarse  
16 improductivamente a la identificación de un ministro en vez de definir su  
17 comportamiento pecaminoso, enviando así un mensaje poco útil y perjudicial tanto  
18 para el ministro [la ministra] como para su cónyuge que están considerando el plan  
19 de Dios para el perdón y la restauración; por lo tanto

20 SE RESUELVE QUE, los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO X. DISCIPLINA,  
21 Sección 3. Causas de Acción Disciplinaria, página 103–104 [148], que lee:

22 Las violaciones de los principios de las Asambleas de Dios según se  
23 estipulan en esta Constitución y Reglamentos pueden justificar que los comités  
24 de credenciales tomen acción disciplinaria. Entre las causas de esa acción  
25 estará:

- 26 a. Cualquier falta moral que tenga que ver con la mala conducta sexual
- 27 b. Cualquier falta moral relacionada con pornografía
- 28 c. Cualquier falta moral o ética que tenga que ver con la mala conducta  
29 aparte de la mala conducta sexual
- 30 d. La ineptitud general en el ministerio

- 1 e. El representar indebidamente nuestro testimonio pentecostal  
2 f. Un espíritu contencioso o contrario a toda cooperación  
3 g. El asumir una autoridad dictatorial sobre una asamblea  
4 h. Un rechazo arbitrario del consejo del distrito  
5 i. Un cambio abierto y declarado de opinión doctrinal  
6 j. Las prácticas inmorales, poco éticas, o ilegales relacionadas con las  
7 finanzas personales, de la iglesia, o del ministerio  
8 k. Un matrimonio en violación de nuestra posición sobre el matrimonio y  
9 el divorcio (*Véanse los Reglamentos, Artículo IX, B, Sección 5,*  
10 *párrafos d y e.*)  
11 l. Violaciones de la cortesía ministerial (*Véanse los Reglamentos,*  
12 *Artículo IX, B, Sección 8.*)  
13 m. Ministerio sin previa aprobación en una iglesia que no es de las  
14 Asambleas de Dios. (*Véanse los Reglamentos, Artículo IX, B, Sección*  
15 *9.*)  
16 n. Una actitud indebida hacia aquellos que han sido despedidos de la  
17 Fraternidad (*Véanse los Reglamentos, Artículo IX, B, Sección 10.*)

18 A pesar de lo anterior, cuando ha pasado más de 7 años desde un incidente  
19 que fue causa de acción disciplinaria, el Comité de Credenciales del distrito  
20 puede recomendar al Comité de Credenciales del Concilio General que no se  
21 administre ninguna disciplina cuando, en vista de todas las circunstancias,  
22 pareciera que dicha disciplina sólo tendría un efecto punitivo y no de  
23 restauración. En todos los casos así, la determinación final será hecha por el  
24 Comité de Credenciales del Concilio General.

25 Se enmiende para que lea:

26 Las violaciones de los principios de las Asambleas de Dios según se  
27 estipulan en esta Constitución y Reglamentos pueden justificar que los comités  
28 de credenciales tomen acción disciplinaria. Entre las causas de esa acción  
29 estará:

30 **a. Conducta sexual indebida**

- 31 (1) a. ~~Cualquier falta~~ Transgresión moral que tenga que ver con la  
32 mala conducta sexual



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14

**d. Consumo y abuso de sustancias**

Las violaciones de los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO IX. DOCTRINAS Y PRÁCTICAS DESAPROBADAS, párrafo B, Sección

14. Uso de sustancias, incluye:

(1) Uso o abuso de alcohol o drogas recreativas

(2) Abuso o adicción a otras sustancias ilegales

(3) Uso, abuso o adicción que implique otras sustancias ilegales

A pesar de lo anterior, cuando ha pasado más de siete (7) años desde un incidente que fue causa de acción disciplinaria, el Comité de Credenciales del distrito puede recomendar al Comité de Credenciales del Concilio General que no se administre ninguna disciplina cuando, en vista de todas las circunstancias, pareciera que dicha disciplina sólo tendría un efecto punitivo y no de restauración. En todos los casos así, la determinación final será hecha por el Comité de Credenciales del Concilio General.

Patrocinador: Presbiterio Ejecutivo  
Presbiterio General

Presentada \_\_\_\_\_  
Enmendada \_\_\_\_\_  
Referida \_\_\_\_\_  
Adoptada \_\_\_\_\_  
Eliminada \_\_\_\_\_

## Resolución 12

### COOPERACIÓN CON OTROS DISTRITOS

1 CONSIDERANDO QUE, se podría ofrecer una mayor claridad en lo que respecta a la obligación  
2 financiera de los fundadores de iglesias que se identifican con dos distritos; y

3 CONSIDERANDO QUE, la propuesta claridad implica más que un cambio editorial;  
4 considerando lo anterior

5 SE RESUELVE QUE, los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO VII. MINISTERIO,  
6 Sección 8. Relaciones Ministeriales, párrafo c, subpárrafo (3), página 81–82 [136],  
7 en el que se lee:

8 **c. Cooperación con otros distritos.** Se esperará que los ministros  
9 cooperen con los concilios de los otros distritos en que laboran  
10 temporalmente. Se recomienda que como una norma de buena práctica todos  
11 los ministros se sujeten a las reglas financieras del distrito al que están  
12 afiliados, con las siguientes excepciones:

13 (3) *Responsabilidad financiera de los misioneros E.U.A. asignados*  
14 *nacionalmente.* Los misioneros E.U.A. asignados o aprobados  
15 nacionalmente contribuirán 25 por ciento de su diezmo al distrito en el que  
16 prestan servicio y 25 por ciento de su diezmo a su propio distrito si se  
17 encuentran en la lista como miembros honorarios. Los misioneros que  
18 ministran en sus propios distritos contribuirán un mínimo de 50 por ciento  
19 de sus diezmos a ese distrito.

20 Se enmiende para que lea:

21 **c. Cooperación con otros distritos.** Se esperará que los ministros  
22 cooperen con los concilios de los otros distritos en que laboran  
23 temporalmente. Se recomienda que como una norma de buena práctica todos  
24 los ministros se sujeten a las reglas financieras del distrito al que están  
25 afiliados, con las siguientes excepciones:

26 (3) *Responsabilidad financiera de otros.* ~~los misioneros E.U.A.~~  
27 ~~asignados nacionalmente.~~ Los misioneros E.U.A. y fundadores de iglesias  
28 que se identifican con dos distritos asignados o aprobados nacionalmente  
29 contribuirán 25 por ciento (25%) de su diezmo al distrito en el que prestan  
30 servicio y 25 por ciento (25%) de su diezmo a su propio distrito si se

1 encuentran en la lista como miembros honorarios. Los misioneros que  
2 ministran en sus propios distritos contribuirán un mínimo de 50 por ciento  
3 (50%) de sus diezmos a ese distrito. [*Véase los Reglamentos, Artículo VII,*  
4 Sección 8, párrafo b, subpárrafo (3).]

Patrocinador: Presbiterio Ejecutivo  
Presbiterio General

Presentada \_\_\_\_\_  
Enmendada \_\_\_\_\_  
Referida \_\_\_\_\_  
Adoptada \_\_\_\_\_  
Eliminada \_\_\_\_\_

## Resolución 13

### CREDENCIALES DOBLES

1 CONSIDERANDO QUE, existe una disposición que prohíbe a los ministros tener doble  
2 credencial, a menos que la Comité de Credenciales del Concilio General conceda  
3 una excepción; y

4 CONSIDERANDO QUE, un comité de estudio ha trabajado para aclarar la historia y la finalidad  
5 de la disposición y su mejor uso actual; and

6 CONSIDERANDO QUE, una modificación en la redacción de la disposición podría tener un tono  
7 menos prohibitivo y más explicativo y empoderador; y

8 CONSIDERANDO QUE, sería beneficioso que los comités de credenciales de los distritos  
9 conocieran mejor los detalles de esta disposición; por todo lo anterior

10 SE RESUELVE QUE, los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO VII. MINISTERIO,  
11 Sección 2. Requisitos Básicos, párrafo m. Ministros de otras organizaciones,  
12 subpárrafo (10), páginas 69–74 [129–131], que lee:

13 (10) Los ministros que reciben reconocimiento de las Asambleas de Dios  
14 entregarán las credenciales ministeriales que posean con cualquier otra  
15 organización, a menos que el Comité de Credenciales del Concilio General  
16 conceda una excepción en consideración de la recomendación del Comité  
17 de Credenciales de un distrito para un ministro que sirve como misionero  
18 en este país y que tiene una credencial de miembro de la Fraternidad  
19 Mundial de las Asambleas de Dios, o en casos especiales y/o únicos que  
20 determine el Comité de Credenciales del Concilio General.

21 Se enmienda para que lea:

22 (10) Los ministros que reciben credenciales ~~reconocimiento~~ de las Asambleas  
23 de Dios entregarán las credenciales ministeriales que posean con cualquier  
24 otra organización acreditadora, a menos que el Comité de Credenciales del  
25 Concilio General conceda una excepción en consideración de la  
26 recomendación del Comité de Credenciales de un distrito por una buena  
27 causa demostrada y una clara comprensión de la prioridad de la credencial  
28 de las Asambleas de Dios. ~~para un ministro que sirve como misionero en~~  
29 ~~este país y que tiene una credencial de miembro de la Fraternidad Mundial~~

1 ~~de las Asambleas de Dios, o en casos especiales y/o únicos que determine~~  
2 ~~el Comité de Credenciales del Concilio General.~~

Patrocinador: Presbiterio Ejecutivo  
Presbiterio General

Presentada \_\_\_\_\_  
Enmendada \_\_\_\_\_  
Referida \_\_\_\_\_  
Adoptada \_\_\_\_\_  
Eliminada \_\_\_\_\_

**Resolución 14**

**APOYO A MINISTROS MAYORES**

1 CONSIDERANDO QUE, no es nuestra intención dar un trato preferente a la mujer cónyuge de un  
2 ministro fallecido sobre el hombre cónyuge de una ministra fallecida; y

3 CONSIDERANDO QUE, es el deseo de la Oficina del Tesorero General hacer que los beneficios  
4 estén disponibles por igual para los solicitantes masculinos y femeninos calificados;  
5 por lo tanto,

6 SE RESUELVE QUE, Los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO VII. MINISTERIO,  
7 Sección 7. Ministros mayores jubilados, párrafo c, página 78 [134], que lee:

8 **c. Apoyo a ministros mayores.** Se recomienda que todas las iglesias  
9 Asambleas de Dios contribuyan regularmente para proveer apoyo a los  
10 ministros mayores que necesitan ayuda financiera. La ayuda estará a  
11 disposición de los ministros ordenados de las Asambleas de Dios y las viudas  
12 de ministros ordenados, por razón de edad o enfermedad física, y para quienes  
13 no hay otro medio de apoyo disponible. La elegibilidad se determinará sobre  
14 las siguientes bases:

15 Se enmiende para que lea:

16 **c. Apoyo a ministros mayores.** Se recomienda que todas las iglesias  
17 Asambleas de Dios contribuyan regularmente para proveer apoyo a los  
18 ministros mayores que necesitan ayuda financiera. La ayuda estará a  
19 disposición de los ministros ordenados de las Asambleas de Dios y ~~las viudas~~  
20 el o la cónyuge del ministros o ministra ordenado, por razón de edad o  
21 enfermedad física, y para quienes no hay otro medio de apoyo disponible. La  
22 elegibilidad se determinará sobre las siguientes bases:

Patrocinador: Presbiterio Ejecutivo  
Presbiterio General

Presentada \_\_\_\_\_  
Enmendada \_\_\_\_\_  
Referida \_\_\_\_\_  
Adoptada \_\_\_\_\_  
Eliminada \_\_\_\_\_

**Resolución 15**

**REQUISITOS DE PREPARACIÓN**

1 CONSIDERANDO QUE, los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO VII.  
2 MINISTERIO, Sección 2. Requisitos Básicos, párrafo h. Requisitos de preparación  
3 básica, comienza con lo que “no es” un requisito que califica para recibir  
4 credenciales de las Asambleas de Dios; y

5 CONSIDERANDO QUE, en los párrafos siguientes se enumeran los criterios que deben cumplir  
6 los solicitantes de credenciales, que incluyen, entre otros, la educación; y

7 CONSIDERANDO QUE, han surgido dudas sobre la declaración actual, y sería más adecuada una  
8 declaración inicial articulada de forma más positiva, que abordara los requisitos  
9 para los solicitantes de credenciales; por todo esto

10 SE RESUELVE QUE, los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO VII. MINISTERIO,  
11 Sección 2. Requisitos Básicos, párrafo h. Requisitos de preparación básica, página  
12 130, que lee:

13 **h. Requisitos de preparación básica.** Ningún nivel de lauros académicos  
14 (diploma o título) será requisito para recibir credenciales; no obstante, los que  
15 solicitan credenciales cumplirán con los siguientes criterios:

16 Se enmiende para que lea:

17 **h. Requisitos de preparación básica.** Ningún nivel de lauros académicos  
18 (diploma o título) será requisito para recibir credenciales; no obstante, los que  
19 solicitan credenciales cumplirán con los siguientes criterios: \*

Patrocinador: Presbiterio Ejecutivo

Presbiterio General

\*Los Reglamentos en español ya reflejan la modificación propuesta al documento oficial en inglés.

Presentada \_\_\_\_\_  
Enmendada \_\_\_\_\_  
Referida \_\_\_\_\_  
Adoptada \_\_\_\_\_  
Eliminada \_\_\_\_\_

## Resolución 16

### **Disolución de Missionary Church Planters and Developers [Establecedores y promotores de nuevas iglesias]**

1 CONSIDERANDO QUE, Assemblies of God Missionary Church Planters and Developers  
2 [Establecedores y promotores de nuevas iglesias de las Asambleas de Dios] es un  
3 departamento de las Misiones E.U.A. de las Asambleas de Dios como se identifica  
4 en los Reglamente del Concilio General, ARTÍCULO XIV. MISIONES E.U.A. DE  
5 LAS ASAMBLEAS DE DIOS, Sección 2. Organización y Gobierno, párrafo c.  
6 Departamentos, subpárrafo (3), página 128 [161], como también en el *Manual de*  
7 *Normas del Concilio General de las Asambleas de Dios* y el *Manual de*  
8 *Organización del Concilio General de las Asambleas de Dios*; y

9 CONSIDERANDO QUE, el *Manual de Normas del Concilio General de las Asambleas de Dios*  
10 y el *Manual de Organización del Concilio General de las Asambleas de Dios*  
11 identifica a la Church Multiplication Network (CMN, [Red de Multiplicación de  
12 Iglesias]) como centro nacional de todos los esfuerzos del establecimiento de  
13 iglesias del Concilio General de las Asambleas de Dios; y

14 CONSIDERANDO QUE, los procesos existentes de establecimiento de iglesias de la Red de  
15 Multiplicación de Iglesias están funcionando bien y los procesos adicionales de  
16 plantación de iglesias fuera de la Red de Multiplicación de Iglesias crean una  
17 potencial confusión para los plantadores de iglesias, las iglesias y los distritos o  
18 redes de distrito de las Asambleas de Dios; y

19 CONSIDERANDO QUE, el departamento Missionary Church Planters and Developers  
20 [Establecedores y promotores de nuevas iglesias] ha mostrado una trayectoria de  
21 insostenibilidad durante la mayor parte del año fiscal anterior (1 de abril de 2019–  
22 31 de marzo de 2020) como para el presente año fiscal (comenzando el 1 de abril  
23 de 2020 al 31 de marzo de 2021); y

24 CONSIDERANDO QUE, debido al patrón de insostenibilidad fiscal, el departamento Missionary  
25 Church Planters and Developers [Establecedores y promotores de nuevas iglesias]  
26 fue disuelto en mayo de 2020; y

27 CONSIDERANDO QUE, después de que el departamento fue disuelto en mayo de 2020, las  
28 cuentas de Misiones E.U.A. de las Asambleas de Dios fueron cuidadosamente  
29 revisadas por el director ejecutivo y administrador de Misiones E.U.A. de las

1 Asambleas de Dios y fueron transferidas a otros departamentos existentes de  
2 Misiones E.U.A. de las Asambleas de Dios; y

3 CONSIDERANDO QUE, la comunicación relacionada con la disolución del Missionary Church  
4 Planters and Developers [Establecedores y promotores de nuevas iglesias] y el  
5 proceso para la transferencia de las cuentas a otros departamentos de Misionero  
6 E.U.A. de las Asambleas de Dios fue provisto a los distritos/redes, la directiva de  
7 Misiones E.U.A. de las Asambleas de, el Comité Ejecutivo de Misiones E.U.A. de  
8 las Asambleas de Dios y los encargados de la cuentas de Misiones E.U.A. de las  
9 Asambleas de Dios; por todo lo anterior

10 SE RESUELVE QUE, los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO XIV. MISIONES  
11 E.U.A. DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, Sección 2. Organización y Gobierno,  
12 párrafo c. Departamentos, subpárrafo (3), página 128 [161], que lee:

13 (3) *Missionary Church Planters and Developers* [Establecedores y  
14 promotores de nuevas iglesias] provee ministerio que facilita y respalda el  
15 desarrollo, el establecimiento, y la multiplicación de iglesias misioneras.

16 Sea eliminado:

17 ~~(3) *Missionary Church Planters and Developers* [Establecedores y  
18 promotores de nuevas iglesias] provee ministerio que facilita y respalda el  
19 desarrollo, el establecimiento, y la multiplicación de iglesias misioneras.~~

20 Y, además

21 SE RESUELVE QUE, los actuales subpárrafos (4), (5) y (6) sean reenumerados (3), (4) y (5).

Patrocinador: Presbiterio Ejecutivo  
Presbiterio General

Presentada \_\_\_\_\_  
Enmendada \_\_\_\_\_  
Referida \_\_\_\_\_  
Adoptada \_\_\_\_\_  
Eliminada \_\_\_\_\_

## Resolución 17

### ELECCIONES DE PRESBITEROS EJECUTIVOS NO RESIDENTES

1 CONSIDERANDO QUE, los Reglamentos del Concilio General proporcionan instrucciones para  
2 las elecciones y en algunos lugares establecen que “Si no se ha declarado una  
3 elección después de la tercera balota electiva, los tres candidatos que tengan el  
4 mayor número de votos en la última balota serán los propuestos para continuar  
5 la votación, y todos los demás nombres serán suprimidos”; y

6 CONSIDERANDO QUE, en varios lugares, los Reglamentos del Concilio General guardan  
7 silencio en cuanto a las medidas que deben tomarse si no se ha declarado la elección  
8 después de la tercera balota electiva y no hay elección; y

9 CONSIDERANDO QUE, los Reglamentos del Concilio General también guardan silencio cuando  
10 dan instrucciones para los procesos electorales regulares para la elección de la  
11 Fraternidad Étnica y las elecciones de la Representación Adicional (páginas 110–  
12 111); y

13 CONSIDERANDO QUE, se hizo evidente en la reunión del Presbiterio General de 2020, el  
14 beneficio de procesar las enmiendas a los Reglamentos del Concilio General para  
15 incluir disposiciones para las elecciones de vacantes en la próxima oportunidad; y

16 CONSIDERANDO QUE, sin esta claridad, podría darse el caso de que la votación continuara a  
17 perpetuidad; por lo tanto

18 SE RESUELVE QUE, los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO II. ELECCIÓN DE  
19 FUNCIONARIOS Y PRESBITEROS, Sección 2. Propositiones y Elecciones,  
20 párrafo c, subpárrafos (1) (a) y (b) y (2) (c), páginas 35–37 [110–111] que lee:

#### **Sección 2. Propositiones y Elecciones**

##### **c. Presbíteros ejecutivos no residentes**

23 (1) *Propositiones y elecciones.* El Concilio General tendrá el derecho de  
24 elegir funcionarios adicionales para servir en el Presbiterio Ejecutivo según está  
25 provisto en el Artículo IX, Sección 2, de la Constitución.

26 (a) *Por área.* La proposición de 11 presbíteros ejecutivos no  
27 residentes será conducida como sigue: Cada concilio de distrito en su  
28 reunión anual antes de la sesión del Concilio General propondrá a dos  
29 ministros de su distrito, uno de los cuales no será un funcionario del distrito  
30 electo de tiempo completo, para ser presentados al Concilio General como

1 candidatos propuestos por su región. Estos candidatos propuestos serán  
2 presentados ante el Concilio General en sesión y éste votará por ellos. Será  
3 necesario un voto de dos tercios para proponer y elegir. Si después de la  
4 emisión del tercer voto no se declara elección, los tres candidatos con  
5 mayoría de votos en la última votación serán sometidos nuevamente a  
6 votación, y los demás nombres serán suprimidos.

7 (b) *Por fraternidad étnica.* Las proposiciones para el cargo de  
8 presbítero ejecutivo no residente de una fraternidad étnica se conducirán  
9 como sigue: Cada presbítero general de una fraternidad étnica, que se  
10 encuentre prestando servicio en el año en que se reúne el Concilio General,  
11 será presentado al Concilio General como candidato propuesto por la  
12 respectiva fraternidad étnica. Estos candidatos propuestos serán presentados  
13 al Concilio General en sesión y éste votará por ellos. Será necesaria una  
14 votación de dos tercios para proponer y elegir.

15 (2) *Divisiones para elegir presbíteros ejecutivos no residentes.*

16 (c) *Representación adicional.* El proceso de nominación de tres  
17 presbíteros ejecutivos no residentes se llevará a cabo de la siguiente manera:  
18 cada concilio de distrito en su reunión anual antes de la sesión del Concilio  
19 General, puede nominar a tres personas de su distrito para el Presbiterio  
20 Ejecutivo, uno que sea un ministro ordenado menor de 40 años en el  
21 momento de la elección, una dama ministra que tenga ordenación (no hay  
22 requerimiento de edad), y un ministro afro-americano (no hay  
23 requerimiento de edad). Los miembros de la Fraternidad Negra Nacional  
24 también pueden ser nominados como ministro ordenado afro-americano. De  
25 los nominados, el Presbiterio General seleccionará y someterá al Concilio  
26 General el nombre de cuatro ministros ordenados menores de 40 años en el  
27 momento de la elección, el nombre de cuatro damas ministras con  
28 ordenación (no hay requerimiento de edad), y el nombre de cuatro ministros  
29 ordenados afro-americanos (no hay requerimiento de edad). Los candidatos  
30 serán presentados al Concilio General en sesión y éste se pronunciará a  
31 través de voto secreto. Se requerirá dos tercios de los votos para que haya  
32 elección.

33 Se enmiende para que lea:

1                   **Sección 2. Propositiones y Elecciones**

2                   **c. Presbíteros ejecutivos no residentes.** Los candidatos a presbíteros  
3 ejecutivos no residentes serán elegidos por el voto del Concilio General en  
4 sesión por balota secreta hasta que un candidato reciba las dos terceras partes  
5 de todas las balotas emitidas. Si no se declara la elección después de la tercera  
6 balota electiva, los tres candidatos que tengan el mayor número de votos en la  
7 última balota serán los propuestos para continuar la votación, y todos los demás  
8 nombres serán suprimidos.

9                   (1) *Proposiciones y elecciones.* El Concilio General tendrá el derecho de  
10 elegir funcionarios adicionales para servir en el Presbiterio Ejecutivo según está  
11 provisto en el Artículo IX, Sección 2, de la Constitución.

12                   (a) *Por área.* La proposición de 11 presbíteros ejecutivos no  
13 residentes será conducida como sigue: Cada concilio de distrito en su  
14 reunión anual antes de la sesión del Concilio General propondrá a dos  
15 ministros de su distrito, uno de los cuales no será un funcionario del distrito  
16 electo de tiempo completo, para ser presentados al Concilio General como  
17 candidatos propuestos por su región. ~~Estos candidatos propuestos serán~~  
18 ~~presentados ante el Concilio General en sesión y éste votará por ellos. Será~~  
19 ~~necesario un voto de dos tercios para proponer y elegir. Si después de la~~  
20 ~~emisión del tercer voto no se declara elección, los tres candidatos con~~  
21 ~~mayoría de votos en la última votación serán sometidos nuevamente a~~  
22 ~~votación, y los demás nombres serán suprimidos.~~

23                   (b) *Por fraternidad étnica.* Las proposiciones para el cargo de  
24 presbítero ejecutivo no residente de una fraternidad étnica se conducirán  
25 como sigue: Cada presbítero general de una fraternidad étnica, que se  
26 encuentre prestando servicio en el año en que se reúne el Concilio General,  
27 será presentado al Concilio General como candidato propuesto por la  
28 respectiva fraternidad étnica. ~~Estos candidatos propuestos serán presentados~~  
29 ~~al Concilio General en sesión y éste votará por ellos. Será necesaria una~~  
30 ~~votación de dos tercios para proponer y elegir.~~

31                   (2) *Divisiones para elegir presbíteros ejecutivos no residentes.*

32                   (c) *Representación adicional.* El proceso de nominación de tres  
33 presbíteros ejecutivos no residentes se llevará a cabo de la siguiente manera:

1 cada concilio de distrito en su reunión anual antes de la sesión del Concilio  
2 General, puede nominar a tres personas de su distrito para el Presbiterio  
3 Ejecutivo, uno que sea un ministro ordenado menor de 40 años en el  
4 momento de la elección, una dama ministra que tenga ordenación (no hay  
5 requerimiento de edad), y un ministro afro-americano (no hay  
6 requerimiento de edad). Los miembros de la Fraternidad Negra Nacional  
7 también pueden ser nominados como ministro ordenado afro-americano. De  
8 los nominados, el Presbiterio General seleccionará y someterá al Concilio  
9 General el nombre de cuatro ministros ordenados menores de 40 años en el  
10 momento de la elección, el nombre de cuatro damas ministras con  
11 ordenación (no hay requerimiento de edad), y el nombre de cuatro ministros  
12 ordenados afro-americanos (no hay requerimiento de edad). ~~Los candidatos~~  
13 ~~serán presentados al Concilio General en sesión y éste se pronunciará a~~  
14 ~~través de voto secreto. Se requerirá dos tercios de los votos para que haya~~  
15 ~~elección.~~

16 Y además

17 SE RESUELVE QUE, los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO II. ELECCIÓN DE  
18 FUNCIONARIOS Y PRESBITEROS, Sección 3. Vacantes, párrafo b. Presbíteros  
19 ejecutivos no residentes, subpárrafo (1) (c), y subpárrafos (2) (a) y (b), y (3) (a) and  
20 (b), páginas 40–42 [113–114], que lee:

21 **Sección 3. Vacantes**

22 b. Presbíteros ejecutivos no residentes

23 (1) *Por sector.*

24 (c) El Presbiterio General en pleno votará por los candidatos  
25 propuestos hasta que uno reciba dos tercios de todos los votos.

26 (2) *Por fraternidad étnica.*

27 (a) En caso de que, por cualquier razón, se produzca una vacante en  
28 el puesto de un presbítero ejecutivo no residente de una fraternidad étnica,  
29 el secretario general propondrá como candidatos a todos los presbíteros  
30 generales que representen una fraternidad étnica. (*Véanse* los  
31 Reglamentos, Artículo V, Sección 8.) El Presbiterio General elegirá, en su  
32 próxima reunión, a un ministro de entre los candidatos propuestos para  
33 llenar la vacante hasta la próxima reunión del Concilio General. (Para

1 informarse de los requisitos necesarios, véase los Reglamentos, Artículo  
2 II, Sección 1.)

3 (b) El Presbiterio General votará por los candidatos propuestos hasta que  
4 uno se adjudique dos tercios del total de votos.

5 (3) *Representación adicional.*

6 (a) En la eventualidad de que, por cualquier razón, se produzca una  
7 vacante en los oficios de los representantes no residentes adicionales  
8 [véanse los Reglamentos, Artículo II, Sección 2, c, (2), (c)], el presbiterio  
9 ejecutivo del Concilio General presentará cuatro propuestas para la posición  
10 vacante. Las personas propuestas serán seleccionadas con la debida  
11 consideración que se ha dado a quienes han sido propuestos en el pasado  
12 para esas posiciones y que todavía cualificarían. A través de un referendo  
13 por correo regular o electrónico o en su próxima reunión, el Presbiterio  
14 General elegirá a un ministro de entre los propuestos para que llene la  
15 vacante hasta la siguiente reunión del Concilio General. (Para informase de  
16 las cualificaciones, véase los Reglamentos, Artículo II, Sección 1.)

17 (b) El Presbiterio General votará por las personas propuestas hasta que  
18 uno reciba dos tercios del total de votos emitidos.

19 Se enmiende para que lea:

20 **Sección 3. Vacantes**

21 **b. Presbíteros ejecutivos no residentes.** Los candidatos a presbíteros  
22 ejecutivos no residentes serán elegidos por el voto del Concilio General en  
23 sesión por balota secreta hasta que un candidato reciba las dos terceras partes  
24 de todas las balotas emitidas. Si no se declara la elección después de la tercera  
25 balota electiva, los tres candidatos que tengan el mayor número de votos en la  
26 última balota serán los propuestos para continuar la votación, y todos los demás  
27 nombres serán suprimidos.

28 (1) *Por sector.*

29 ~~(e) El Presbiterio General en pleno votará por los candidatos~~  
30 ~~propuestos hasta que uno reciba dos tercios de todos los votos.~~

31 (2) *Por fraternidad étnica.*

32 ~~(a)~~ En caso de que, por cualquier razón, se produzca una vacante en  
33 el puesto de un presbítero ejecutivo no residente de una fraternidad étnica,

1 el secretario general propondrá como candidatos a todos los presbíteros  
2 generales que representen una fraternidad étnica. (Véanse los  
3 Reglamentos, Artículo V, Sección 8.) El Presbiterio General elegirá, en su  
4 próxima reunión, a un ministro de entre los candidatos propuestos para  
5 llenar la vacante hasta la próxima reunión del Concilio General. (Para  
6 informarse de los requisitos necesarios, véase los Reglamentos, Artículo  
7 II, Sección 1.)

8 ~~(b) El Presbiterio General votará por los candidatos propuestos hasta~~  
9 ~~que uno se adjudique dos tercios del total de votos.~~

10 (3) *Representación adicional.*

11 ~~(a)~~ En la eventualidad de que, por cualquier razón, se produzca una  
12 vacante en los oficios de los representantes no residentes adicionales  
13 [véanse los Reglamentos, Artículo II, Sección 2, c, (2), (c)], el presbiterio  
14 ejecutivo del Concilio General presentará cuatro propuestas para la posición  
15 vacante. Las personas propuestas serán seleccionadas con la debida  
16 consideración que se ha dado a quienes han sido propuestos en el pasado  
17 para esas posiciones y que todavía cualificarían. A través de un referendo  
18 por correo regular o electrónico o en su próxima reunión, el Presbiterio  
19 General elegirá a un ministro de entre los propuestos para que llene la  
20 vacante hasta la siguiente reunión del Concilio General. (Para informarse de  
21 las cualificaciones, véase los Reglamentos, Artículo II, Sección 1.)

22 ~~(b) El Presbiterio General votará por las personas propuestas hasta que~~  
23 ~~uno reciba dos tercios del total de votos emitidos.~~

24 Y además

25 SE RESUELVE QUE, los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO II. ELECCIÓN DE  
26 FUNCIONARIOS Y PRESBÍTEROS, Sección 3. Vacantes, párrafo b. Presbíteros  
27 ejecutivos no residentes, página 40–41 [113, subpárrafo (1) (d) se convierte en  
28 subpárrafo (1) (c).

Patrocinador: Presbiterio Ejecutivo  
Presbiterio General

Presentada \_\_\_\_\_  
Enmendada \_\_\_\_\_  
Referida \_\_\_\_\_  
Adoptada \_\_\_\_\_  
Eliminada \_\_\_\_\_

## Resolución 18

### Cambio de Nombre de Teen Challenge

1 CONSIDERANDO QUE, Teen Challenge International, U.S.A. es un departamento de Misiones  
2 E.U.A. de las Asambleas de Dios como se identifica en los Reglamentos del  
3 Concilio General, ARTÍCULO XIV. MISIONES E.U.A. DE LAS ASAMBLEAS  
4 DE DIOS, Sección 2, Organización y Gobierno, párrafo c. Departamentos,  
5 subpárrafo (6), página 129 [161], y también en el *Manual de Normas del Concilio*  
6 *General de las Asambleas de Dios* y el *Manual de Organización del Concilio*  
7 *General de las Asambleas de Dios*; y

8 CONSIDERANDO QUE, la acción para cambiar el nombre de Teen Challenge International,  
9 U.S.A., a Adult and Teen Challenge, U.S.A., según lo recomendado por su Junta  
10 Directiva, fue realizada por el Presbiterio Ejecutivo el 24 de marzo de 2020; por lo  
11 tanto

12 SE RESUELVE QUE, los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO XIV. MISIONES  
13 E.U.A. DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, Sección 2, Organización y Gobierno,  
14 párrafo c. Departamentos, subpárrafo (6), página 129 [161], que lee:

15 (6) *Teen Challenge International, U.S.A.* provee ministerio a personas de  
16 toda edad con conductas de adicción.

17 Se enmiende para que lea:

18 6) Adult and Teen Challenge ~~International~~, U.S.A. provee ministerio a  
19 personas de toda edad con conductas de adicción.

20 Y además

21 SE RESUELVE QUE, los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO XIV. MISIONES  
22 E.U.A. DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, Sección 3, Mantenimiento, párrafo f.  
23 Teen Challenge International, U.S.A., que lee:

24 f. Teen Challenge International, U.S.A.

25 Todos los centros de Teen Challenge contribuirán con una cuota mensual  
26 de acreditación que determinará la junta directiva de Teen Challenge U.S.A.

27 Be amended to read:

28 f. Adult and Teen Challenge ~~International~~, U.S.A.

29 Todos los centros de Adult and Teen Challenge, U.S.A. contribuirán con  
30 una cuota mensual de acreditación que determinará la ~~j~~Junta ~~d~~Directiva de  
31 Adult and Teen Challenge en Challenge U.S.A.

Patrocinador: Presbiterio Ejecutivo  
Presbiterio General

Presentada \_\_\_\_\_  
Enmendada \_\_\_\_\_  
Referida \_\_\_\_\_  
Adoptada \_\_\_\_\_  
Eliminada \_\_\_\_\_

**Resolución 19**

**MINISTROS MAYORES JUBILADOS**

1 CONSIDERANDO QUE, El informe anual abreviado exigido en los Reglamentos del Concilio  
2 General es en realidad una renovación abreviada de credenciales; y

3 CONSIDERANDO QUE, modificar la redacción eliminaría la confusión que ha surgido; y

4 CONSIDERANDO QUE, el cambio propuesto afecta al contenido más allá de un cambio editorial;  
5 por lo tanto

6 SE RESUELVE QUE, los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO VII. MINISTERIO,  
7 Sección 7. Ministros mayores jubilados, párrafo b, página 78 [134], que lee:

8 **b. Pautas**

9 (1) *Informes.* Los ministros mayores jubilados presentarán un informe  
10 abreviado anual con el propósito de mantener direcciones postales correctas.

11 Se enmiende para que lea:

12 **b. Pautas**

13 (1) *Informes.* Los ministros mayores jubilados presentarán una renovación  
14 ~~un informe de credencial~~ abreviada ~~anual~~ con el propósito de mantener  
15 direcciones postales correctas.

Patrocinador: Presbiterio Ejecutivo  
Presbiterio General

Presentada \_\_\_\_\_  
Enmendada \_\_\_\_\_  
Referida \_\_\_\_\_  
Adoptada \_\_\_\_\_  
Eliminada \_\_\_\_\_

**Resolución 20**

**TRANSFERENCIA DE CREDENCIALES**

1 CONSIDERANDO QUE, han surgido situaciones en las que un matrimonio con credenciales se traslada  
2 para que sólo uno de ellos sirva en la oficina nacional de las Asambleas de Dios; y

3 CONSIDERANDO QUE, no ha quedado claro si el cónyuge con credenciales, no empleado en la oficina  
4 nacional de las Asambleas de Dios, tiene la opción de dejar sus credenciales en el distrito  
5 actual donde las recibió; en consideración de lo anterior

6 SE RESUELVE QUE, los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO VII. MINISTERIO, Sección 9.  
7 Transferencia de Credenciales, párrafo a. Certificado de transferencia, subpárrafo (1),  
8 página 86 [136], que lee:

9 **a. Certificado de transferencia.** Cuando un ministro miembro de un distrito va  
10 a residir a otro distrito, un certificado de transferencia será expedido dentro de 60  
11 días por el distrito del que es miembro, a menos de que haya acusaciones pendientes  
12 contra el ministro. El certificado de transferencia será aceptado por el distrito al que  
13 el ministro se traslada. Se harán excepciones para los siguientes:

14 (1) Los ministros que se trasladan para prestar servicio en la oficina nacional  
15 de las Asambleas de Dios.

16 Se enmienda para que lea:

17 **a. Certificado de transferencia.** Cuando un ministro miembro de un distrito va  
18 a residir a otro distrito, un certificado de transferencia será expedido dentro de 60  
19 días por el distrito del que es miembro, a menos de que haya acusaciones pendientes  
20 contra el ministro. El certificado de transferencia será aceptado por el distrito al que  
21 el ministro se traslada. Se harán excepciones para los siguientes:

22 (1) Los ministros y el o la cónyuge del ministro que tiene credenciales que se  
23 trasladan para prestar servicio en la oficina nacional de las Asambleas de Dios, y,  
24 o sus entidades afiliadas.

Patrocinador: Presbiterio Ejecutivo  
Presbiterio General

Presentada \_\_\_\_\_  
Enmendada \_\_\_\_\_  
Referida \_\_\_\_\_  
Adoptada \_\_\_\_\_  
Eliminada \_\_\_\_\_

**Resolución 21**

**TRANSFERENCIAS DE LA FRATERNIDAD MUNDIAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS**

1 CONSIDERANDO QUE, los Reglamentos del Consejo General no han sido actualizados desde  
2 que el Presbiterio General cambió los requisitos del curso; y

3 CONSIDERANDO QUE, es importante que los reglamentos sean precisos; y

4 CONSIDERANDO QUE, el cambio propuesto es más que un asunto editorial en naturaleza y que  
5 impacta el contenido; por lo anterior

6 SE RESUELVE QUE, los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO VII. MINISTERIO,  
7 Sección 9. Transferencia de Credenciales, párrafo b, subpárrafo (2), páginas 83–84  
8 [137], que lee:

9 **b. Transferencia de la Fraternidad Mundial de las Asambleas de**  
10 **Dios.** Un ministro con ordenación (o equivalente) conferida por un grupo  
11 miembro de la Fraternidad Mundial de las Asambleas de Dios, puede transferir  
12 su ordenación al Concilio General de las Asambleas de Dios si cumple con los  
13 siguientes criterios:

14 (2) Un curso acerca de la historia y organización de la iglesia en los  
15 Estados Unidos.

16 Se enmiende para que lea:

17 **b. Transferencia de la Fraternidad Mundial de las Asambleas de**  
18 **Dios.** Un ministro con ordenación (o equivalente) conferida por un grupo  
19 miembro de la Fraternidad Mundial de las Asambleas de Dios, puede transferir  
20 su ordenación al Concilio General de las Asambleas de Dios si cumple con los  
21 siguientes criterios:

22 (2) Un La realización de dos cursos, uno acerca de la historia y  
23 organización de la iglesia en los Estados Unidos y uno sobre la iglesia  
24 empoderada por el Espíritu.

Patrocinador: Presbiterio Ejecutivo  
Presbiterio General

Presentada \_\_\_\_\_  
Enmendada \_\_\_\_\_  
Referida \_\_\_\_\_  
Adoptada \_\_\_\_\_  
Eliminada \_\_\_\_\_

## Resolución 22

### Cambio de Nombre para U.S. MAPS

1 CONSIDERANDO QUE, las operaciones en los Estados Unidos del departamento Assemblies of  
2 God U.S. Missions Mission America Placement Service [Servicio de Colocación  
3 para Misión América] (U.S. MAPS)—anteriormente conocido como Mobilization  
4 and Placement Service (MAPS) [Servicio de Movilización y Colocación]—fueron  
5 reasignadas a la Division of Home Missions [División de Misiones Domésticas]  
6 como resultado de una resolución que se adoptó durante el 44to Concilio General,  
7 6 de agosto de 1991; y

8 CONSIDERANDO QUE, la Division of Home Missions [División de Misiones Domésticas] se  
9 identifica ahora como Assemblies of God U.S. Missions [Misiones E.U.A. de las  
10 Asambleas de Dios] como resultado de una resolución que fue adoptada durante el  
11 50mo Concilio General, 31 de julio al 3 de agosto de 2003; y

12 CONSIDERANDO QUE, el departamento Missionary Church Planters and Developers  
13 [Establecedores y promotores de nuevas iglesias] de Misiones E.U.A. de las  
14 Asambleas de Dios fue cerrado en mayo de 2020, y sus funciones de plantación y  
15 desarrollo de iglesias (y el personal misionero correspondiente) fueron  
16 consolidados en el departamento U.S. Mission America Placement Service (U.S.  
17 MAPS); y

18 CONSIDERANDO QUE, La adición de las funciones y el personal de plantación de iglesias  
19 misioneras da como resultado que el nombre de Servicio de Colocación para Misión  
20 América (U.S. MAPS) ya no sea satisfactorio para describir de forma adecuada y  
21 completa el nuevo alcance del departamento; por todo lo anterior

22 SE RESUELVE QUE, Los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO XIV. MISIONES  
23 E.U.A. DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, Sección 2. Organización y Gobierno,  
24 párrafo c. Departamentos, subpárrafo (5), página 128–129 [161], que lee:

25 (5) *Mission America Placement Service* [Servicio de Colocación para Misión  
26 América] provee ministerio para enlistar, facilitar, y ubicar voluntarios en  
27 específicas áreas de servicio cristiano.

28 Se enmiende para que lea:

1 ~~(5) *Mission America Placement Service* [Servicio de Colocación para Misión~~  
2 ~~América] provee ministerio para enlistar, facilitar, y ubicar voluntarios en~~  
3 ~~específicas áreas de servicio cristiano.~~

4 (5) Movilización de la iglesia coordina el despliegue de los equipos misioneros  
5 de la iglesia a corto plazo y organiza el servicio de los voluntarios del proyecto.

Patrocinador: Presbiterio Ejecutivo  
Presbiterio General

Presentada \_\_\_\_\_  
Enmendada \_\_\_\_\_  
Referida \_\_\_\_\_  
Adoptada \_\_\_\_\_  
Eliminada \_\_\_\_\_

**RESOLUCIONES**  
**PRESBÍTEROS GENERALES HONORARIOS**

**Resolución 23**

**PRESBITERO GENERAL HONORARIO—H. FRANKLIN CARGILL**

1 CONSIDERANDO QUE, H. Franklin Cargill ha servido a las Asambleas de Dios con gran distinción  
2 durante cincuenta y dos años como ministro acreditado del evangelio y durante treinta y  
3 ocho años como presbítero general; y  
4 CONSIDERANDO QUE, sirvió fielmente al Concilio de Distrito de Oklahoma durante cuarenta y cinco  
5 años, durante los cuales fue superintendente de distrito durante veintiún años, asistente del  
6 superintendente durante diecisiete años y director de los jóvenes del distrito durante siete  
7 años; y  
8 CONSIDERANDO QUE, ha servido en la Junta de Regentes de Southwestern Assemblies of God  
9 University durante treinta y ocho años, siendo presidente de la Junta a partir de 2017; y  
10 CONSIDERANDO QUE, él fundó y sirvió en la Junta de Fundadores de las Asambleas de Dios de  
11 Oklahoma; y  
12 CONSIDERANDO QUE, dirigió la construcción de un nuevo lugar de camping en Oklahoma; y  
13 CONSIDERANDO QUE, ha formado parte de diversas juntas y comités del distrito y del Concilio General;  
14 y  
15 CONSIDERANDO QUE, esta Fraternidad ha sido bendecida por su liderazgo espiritual, su sabiduría  
16 práctica y su fidelidad en el ministerio y el servicio; y  
17 CONSIDERANDO QUE, es adecuado y apropiado honrar a aquellos cuyo servicio entre nosotros ha  
18 representado las más altas normas de integridad, ética, lealtad, diligencia y arduo trabajo;  
19 y  
20 CONSIDERANDO QUE, el Artículo IX, Sección 3, párrafo j, página 24 [102–103], de la Constitución del  
21 Concilio General hace provisiones para que personas con una historia tan destacable sean  
22 elegidas presbítero general honorario del Concilio General de las Asambleas de Dios; y  
23 CONSIDERANDO QUE, H. Franklin Cargill cumple con todos los requisitos de la Constitución y los  
24 Reglamentos del Concilio General para ser reconocido como presbítero general honorario;  
25 por todo lo anterior  
26 SE RESUELVE QUE, H. Franklin Cargill sea elegido por este Concilio General para el cargo de presbítero  
27 general honorario del Concilio General de las Asambleas de Dios.

Patrocinador: Concilio de Distrito Oklahoma

Presbiterio General

Presentada \_\_\_\_\_  
Enmendada \_\_\_\_\_  
Referida \_\_\_\_\_  
Adoptada \_\_\_\_\_  
Eliminada \_\_\_\_\_

**Resolución 24**

**HONORARY GENERAL PRESBYTER—DOYLE A. FULKES**

- 1 CONSIDERANDO QUE, Doyle A. Fulkes ha servido a nuestro Señor Jesucristo y a las Asambleas  
2 de Dios con gran fidelidad e integridad como ministro del evangelio, habiendo sido  
3 ordenado durante cuarenta y tres años; y
- 4 CONSIDERANDO QUE, él sirvió con gran distinción durante diez años en puestos designados  
5 en la Red de Ministerios del Sur de Idaho, que incluyen líder de distrito del  
6 Concurso Bíblico [Bible Quiz], asistente del director de jóvenes, director de  
7 jóvenes, y director de Lifestyle Evangelism; y
- 8 CONSIDERANDO QUE, Doyle A. Fulkes sirvió con gran distinción durante treinta y un años en  
9 cargos electos en la Red de Ministerios del Sur de Idaho, que incluyen once años  
10 como Secretario de la Red y veinte años de servicio como Superintendente de la  
11 Red; y
- 12 CONSIDERANDO QUE, él ha formado parte de numerosos comités y directivas, incluido el  
13 Directorio de Northwest University durante treinta y un años; y
- 14 CONSIDERANDO QUE, ha servido como presbítero general durante treinta y un años; y
- 15 CONSIDERANDO QUE, él ha mostrado gran humildad, liderazgo y servicio en la Red de  
16 Ministerios del Sur de Idaho y en nuestro Movimiento; y
- 17 CONSIDERANDO QUE, el Artículo IX, Sección 3, párrafo j, página 24 [102–103], de la  
18 Constitución del Concilio General hace provisiones para que personas con una  
19 historia tan destacable sean elegidas presbítero general honorario del Concilio  
20 General de las Asambleas de Dios; y
- 21 CONSIDERANDO QUE, Doyle A. Fulkes cumple con todos los requisitos de la Constitución y  
22 los Reglamentos del Concilio General para ser reconocido como presbítero general  
23 honorario; por todo lo anterior
- 24 SE RESUELVE QUE, Doyle A. Fulkes sea elegido por este Concilio General para el cargo de  
25 presbítero general honorario del Concilio General de las Asambleas de Dios.

Patrocinador: Presbiterio Ejecutivo de la Red de Ministerios del Sur de Idaho  
Presbiterio General

Presentada \_\_\_\_\_  
Enmendada \_\_\_\_\_  
Referida \_\_\_\_\_  
Adoptada \_\_\_\_\_  
Eliminada \_\_\_\_\_

**Resolución 25**

**PRESBITERO GENERAL HONORARIO—SATURNINO (NINO) GONZÁLEZ**

- 1 CONSIDERANDO QUE, Saturnino González ha servido al Concilio General de las Asambleas de Dios  
2 con gran distinción como ministro del evangelio desde 1982; y
- 3 CONSIDERANDO QUE, sirvió a las Asambleas de Dios como presbítero general durante veintisiete años,  
4 durante los cuales fue superintendente del Concilio del Distrito de Puerto Rico casi diez  
5 años, y como superintendente del Concilio del Distrito Multicultural de la Florida durante  
6 doce años; y
- 7 CONSIDERANDO QUE, sirvió al Concilio General de la Asambleas de Dios en diversas capacidades y  
8 funciones; y
- 9 CONSIDERANDO QUE, sirvió al Concilio General como presbítero ejecutivo no residente durante seis  
10 años; y
- 11 CONSIDERANDO QUE, ha servido durante veinticinco años de ministerio pastoral combinado y ha sido  
12 ministro ordenado durante treinta y siete años; y
- 13 CONSIDERANDO QUE, fue parte de varios directorios y comités del Concilio General; y
- 14 CONSIDERANDO QUE, esta Fraternidad ha sido bendecida por su liderazgo espiritual, sabiduría y  
15 fidelidad en el ministerio y el servicio; y
- 16 CONSIDERANDO QUE, es adecuado y apropiado honrar a aquellos cuyo servicio entre nosotros ha  
17 representado las más altas normas de integridad, ética, lealtad, diligencia y trabajo duro; y
- 18 CONSIDERANDO QUE, el Artículo IX, Sección 3, párrafo j, página 24 [102–103], de la Constitución del  
19 Concilio General hace provisiones para que personas con una historia tan destacable sean  
20 elegidas presbítero general honorario del Concilio General de las Asambleas de Dios; y
- 21 CONSIDERANDO QUE, Saturnino González cumple con todos los requisitos de la Constitución y los  
22 Reglamentos del Concilio General para ser reconocido como presbítero general honorario;  
23 por todo lo anterior
- 24 SE RESUELVE QUE, Saturnino González sea elegido por este Concilio General para el cargo de presbítero  
25 general honorario del Concilio General de las Asambleas de Dios.

Patrocinador: Presbiterio Ejecutivo y Presbiterio de Distrito  
del Distrito Multicultural de la Florida  
Presbiterio General

Presentada \_\_\_\_\_  
Enmendada \_\_\_\_\_  
Referida \_\_\_\_\_  
Adoptada \_\_\_\_\_  
Eliminada \_\_\_\_\_

**Resolución 26**

**PRESBITERO GENERAL HONORARIO—E. WAYNE HANKS**

1 CONSIDERANDO QUE, E. Wayne Hanks fue reconocido como ministro licenciado con las  
2 Asambleas de Dios en 1961; recibió su ordenación en 1964, y ha portado  
3 credenciales ministeriales con el Concilio General de las Asambleas de Dios de  
4 manera ejemplar e ininterrumpida durante cincuenta y nueve años; y  
5 CONSIDERANDO QUE, sirvió como pastor principal de Lavon Assembly of God, Lavon, Texas,  
6 de 1962 a 1963; como pastor asociado en First Assembly of God, Garland, Texas,  
7 durante diez años (1963–1973), y luego como pastor principal de First Assembly  
8 of God, Garland, Texas, (hoy First en Firewheel) durante cuarenta y siete años  
9 (1974–presente); y  
10 CONSIDERANDO QUE, sirvió al North Texas District Council of the Assemblies of God como  
11 presbítero de distrito de la Sección del Norte de Dallas desde 1980 a 2000, como  
12 presbítero ejecutivo de distrito desde 1993 al presente, por un total de cuarentaiún  
13 años el Presbiterio del Distrito North Texas; y  
14 CONSIDERANDO QUE, sirvió al Concilio General de las Asambleas de Dios como presbítero  
15 general desde octubre de 1999 al presente, por un total de veintiún años; y  
16 CONSIDERANDO QUE, el Artículo IX, Sección 3, párrafo j, página 24 [102–103], de la  
17 Constitución del Concilio General hace provisiones para que personas con una  
18 historia tan destacable sean elegidas presbítero general honorario del Concilio  
19 General de las Asambleas de Dios; y  
20 CONSIDERANDO QUE, E. Wayne Hanks cumple con todos los requisitos de la Constitución y  
21 los Reglamentos del Concilio General para ser reconocido como presbítero general  
22 honorario; por todo lo anterior  
23 SE RESUELVE QUE, E. Wayne Hanks sea elegido por este Concilio General para el cargo de  
24 presbítero general honorario del Concilio General de las Asambleas de Dios.

Patrocinador: Concilio de Distrito North Texas

Presbiterio General

Presentada \_\_\_\_\_  
Enmendada \_\_\_\_\_  
Referida \_\_\_\_\_  
Adoptada \_\_\_\_\_  
Eliminada \_\_\_\_\_

**Resolución 27**

**PRESBITERO GENERAL HONORARIO—JOHN E. MARACLE**

1 CONSIDERANDO QUE, John E. Maracle ha servido a las Asambleas de Dios con gran distinción durante  
2 cuarenta y ocho años como ministro del evangelio; y  
3 CONSIDERANDO QUE, ha servido al Concilio General de las Asambleas de Dios como presbítero  
4 ejecutivo durante catorce años y ha servido en diversos comités del Concilio General; y  
5 CONSIDERANDO QUE, fue presidente y jefe de la Fraternidad de Nativos Americanos de las Asambleas  
6 de Dios durante veintiún años y jefe del Consejo Cristiano de Nativos Americanos; y  
7 CONSIDERANDO QUE, fue parte de los directorios de Evangel University, Central Bible College, Native  
8 American Bible College, National Native Bible College y Northpoint (Zion) Bible College;  
9 CONSIDERANDO QUE, puso en marcha el Centro para el Desarrollo del Liderazgo para la formación de  
10 líderes Nativos Americanos y la mentoría a través del proceso de acreditación; y  
11 CONSIDERANDO QUE, fue pastor principal de iglesia en New York y Wisconsin; y  
12 CONSIDERANDO QUE, es adecuado y apropiado honrar a aquellos cuyo servicio entre nosotros ha  
13 representado las más altas normas de integridad, ética, lealtad, diligencia y arduo trabajo;  
14 y  
15 CONSIDERANDO QUE, el Artículo IX, Sección 3, párrafo j, página 24 [102–103], de la Constitución del  
16 Concilio General hace provisiones para que personas con una historia tan destacable sean  
17 elegidas presbítero general honorario del Concilio General de las Asambleas de Dios; y  
18 CONSIDERANDO QUE, John E. Maracle cumple con todos los requisitos de la Constitución y los  
19 Reglamentos del Concilio General para ser reconocido como presbítero general honorario;  
20 por todo lo anterior  
21 SE RESUELVE QUE, John E. Maracle sea elegido por este Concilio General para el cargo de presbítero  
22 general honorario del Concilio General de las Asambleas de Dios.

Patrocinador: Presbiterio de la Red de Ministerio New York  
Presbiterio General

Presentada \_\_\_\_\_  
Enmendada \_\_\_\_\_  
Referida \_\_\_\_\_  
Adoptada \_\_\_\_\_  
Eliminada \_\_\_\_\_

**Resolución 28**

**PRESBITERO GENERAL HONORARIO—LARRY MOORE**

- 1 CONSIDERANDO QUE, Larry Moore ha servido al Concilio de Distrito de Arkansas con honor  
2 y distinción como superintendente de distrito durante dieciséis años y como  
3 asistente de superintendente de distrito durante cuatro años; y
- 4 CONSIDERANDO QUE, ha hecho contribuciones significativas no sólo al Distrito de Arkansas,  
5 sino también al continuo ministerio del Concilio General de las Asambleas de Dios  
6 a través de su servicio en el Presbiterio General durante veinte años; y
- 7 CONSIDERANDO QUE, su liderazgo en el Distrito de Arkansas ha representado las más altas  
8 normas de integridad, ética, lealtad, diligencia y arduo trabajo; y
- 9 CONSIDERANDO QUE, su sabiduría, su predicación y ministerio personal han sido un recurso  
10 para los ministros e iglesias de la Fraternidad de Arkansas y de la Fraternidad del  
11 Concilio General en forma amplia; y
- 12 CONSIDERANDO QUE, ejerció un eficaz ministerio pastoral en Arkansas: Malvern, Springdale  
13 y Russellville; y
- 14 CONSIDERANDO QUE, el Artículo IX, Sección 3, párrafo j, página 24 [102–103], de la  
15 Constitución del Concilio General hace provisiones para que personas con una  
16 historia tan destacable sean elegidas presbítero general honorario del Concilio  
17 General de las Asambleas de Dios; y
- 18 CONSIDERANDO QUE, Larry Moore cumple con todos los requisitos de la Constitución y los  
19 Reglamentos del Concilio General para ser reconocido como presbítero general  
20 honorario; por todo lo anterior
- 21 SE RESUELVE QUE, Larry Moore sea elegido por este Concilio General para el cargo de  
22 presbítero general honorario del Concilio General de las Asambleas de Dios.

Patrocinador: Concilio de Distrito Arkansas  
Presbiterio General

Presentada \_\_\_\_\_  
Enmendada \_\_\_\_\_  
Referida \_\_\_\_\_  
Adoptada \_\_\_\_\_  
Eliminada \_\_\_\_\_



# **OTRAS RESOLUCIONES**

## Resolución 29

### LA INCLUSIÓN EN LOS DISTRITOS

1 CONSIDERANDO QUE, es un valor permanente de las Asambleas de Dios incluir en el nivel de  
2 liderazgo a ministros de diversas etnias y edades, tanto hombres como mujeres, en  
3 todas las posiciones de liderazgo; y

4 CONSIDERANDO QUE, el Presbiterio Ejecutivo, durante su reunión del 26 de enero de 2021,  
5 consideró la necesidad de que haya una mayor inclusión de ministros ordenados de  
6 diferentes etnias, menores de 40 años y mujeres dentro del liderazgo en nuestra  
7 Fraternidad; y

8 CONSIDERANDO QUE, los distritos a menudo encuentran beneficioso reflejar la estructura  
9 nacional, son motivados a una estructura común desde el nivel nacional, y a  
10 informar a sus electores de las tendencias, valores, prácticas y declaraciones a nivel  
11 nacional y en otros distritos; y

12 CONSIDERANDO QUE, el Presbiterio Ejecutivo, en sus continuos debates sobre la inclusión, ha  
13 observado que, inicialmente, es la legislación la que crea una oportunidad  
14 intencional en los niveles de liderazgo que inicia un proceso que, en última  
15 instancia, resulta en la normalización de la inclusión entre los líderes; y

16 CONSIDERANDO QUE, la diversidad de la que disfrutamos actualmente en el Presbiterio  
17 Ejecutivo del Concilio General no se habría producido si no se hubiera aprobado  
18 una legislación inicial para crear intencionadamente oportunidades; por lo tanto

19 SE RESUELVE QUE, en este Concilio General en sesión, se adopte la siguiente declaración y se  
20 comunique a toda nuestra Fraternidad y a nuestros distritos:

21 “Creemos que la inclusión intencional a nivel de liderazgo es una parte integral  
22 de nuestra Fraternidad; que la inclusión intencional a nivel nacional ha  
23 facilitado la diversidad que ahora disfrutamos; que los distritos se han  
24 beneficiado del estímulo proveniente del nivel nacional; por lo tanto, se  
25 recomienda que cada distrito refleje la estructura nacional y enmiende sus  
26 estatutos de distrito para proveer, con el fin de que haya un liderazgo calificado,  
27 un puesto en su Presbiterio Ejecutivo o Presbiterio de Distrito para una persona  
28 ordenada de origen étnico, un ministro ordenado menor de 40 años y una  
29 ministra ordenada

Patrocinador: Presbiterio Ejecutivo  
Presbiterio General

Presentada \_\_\_\_\_  
Enmendada \_\_\_\_\_  
Referida \_\_\_\_\_  
Adoptada \_\_\_\_\_  
Eliminada \_\_\_\_\_

**Resolución 30**

**RESOLUCIÓN DE CORTESÍA**

1 CONSIDERANDO QUE, el 59no Concilio General de las Asambleas de Dios ha recibido la  
2 amable hospitalidad y alojamiento por parte de los funcionarios y agencias de la  
3 ciudad de Orlando, Florida, y de nuestros distritos anfitriones, el Peninsular Florida  
4 Distrito [Distrito Peninsular de Florida], el West Florida District Council [Concilio  
5 del Distrito Oeste de Florida], el Brazilian District Council [Concilio del Distrito  
6 Brasileño], el Concilio del Distrito Multicultural de Florida y el Second Korean  
7 District Council [Segundo Concilio del Distrito Coreano]; por lo tanto, sea  
8 SE RESUELVE QUE, se exprese un sincero agradecimiento a: el Gobernador del Estado de  
9 Florida Ron DeSantis, el Alcalde del Condado de Orange Jerry L. Demings, el  
10 Alcalde de la Ciudad de Orlando John Hugh “Buddy” Dyer, el Centro de  
11 Convenciones del Condado de Orange, Visit Orlando (la Oficina de Convenciones  
12 y Visitantes); y el numeroso personal de hoteles y restaurantes, por su alojamiento  
13 y hospitalidad; y, además  
14 SE RESUELVE QUE, expresemos nuestro más sincero agradecimiento por las muchas  
15 oportunidades que nos ha brindado este evento y por la gran alegría de estar juntos  
16 de nuevo después de un año importante y difícil para nuestros ministros, nuestras  
17 iglesias y la gente de nuestra gran Fraternidad. Además, damos las gracias por los  
18 edificantes momentos de adoración, la inspiradora ministración de la Palabra, el  
19 espíritu de gracia y unidad durante las sesiones de trabajo, y la amistad y el  
20 compañerismo que todos disfrutaron; y, además  
21 SE RESUELVE QUE, Estamos agradecidos por el liderazgo de nuestro Superintendente General,  
22 Douglas E. Clay, el Equipo de Liderazgo Ejecutivo, el Presbiterio Ejecutivo, y su  
23 llamado visionario a abrazar “Our Church, Our Family” “Nuestra Iglesia, Nuestra  
24 Familia”; y además  
25 SE RESUELVE QUE, en esta ocasión histórica de nuestro 59no Concilio General de las  
26 Asambleas de Dios, nos consagramos una vez más “a realizar la mayor obra de  
27 evangelización que el mundo haya visto jamás”.

Patrocinador: Comité de Resoluciones

Presentada \_\_\_\_\_  
Enmendada \_\_\_\_\_  
Referida \_\_\_\_\_  
Adoptada \_\_\_\_\_  
Eliminada \_\_\_\_\_

# **REPRESENTACIÓN ADICIONAL EN EL PRESBITERIO EJECUTIVO**

## ORDAINED MINISTER UNDER AGE 40 EP NOMINEES



*Melissa J. Alfaro*  
Texas Louisiana Hispanic District  
District Director of Ministers Under 40  
Ministry, 2018-present  
Under 40 Executive Presbyter  
2017-present



*Aaron R. Burke*  
Peninsular Florida District Council  
Pastor of Radiant Church  
Tampa, Florida  
2013-present



*Eli J. Espinoza*  
South Central Hispanic District  
Council  
Under 40 District Director  
2018-present



*Alicia E. Youngblood*  
North Texas District Council  
Chi Alpha Director  
Texas Christian University  
2013-present

## ORDAINED AFRICAN-AMERICAN EP NOMINEES



*Darrell J. Geddes*  
National Black Fellowship  
Secretary  
2014-present



*Walter F. Harvey*  
National Black Fellowship  
President  
2018-present



*Samuel M. Huddleston*  
Northern California-Nevada  
District Assistant Superintendent,  
2004-present  
African-American Executive Presbyter  
2017-present



*Darnell Williams Sr.*  
National Black Fellowship  
Vice President  
2018-present

# NOTAS

